BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3145 | Buenos Aires, Jueves 7 de Abril de 1904 | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—.........las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad ....

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los Boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Número suelto del día................	$ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos.	» 0.20
» » en más de 30 días..	» 0.50
Subscripción por semestre..........	» 6.00
» » año..........	» 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones, dirigirse á la Administración, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Causa fiscal contra don Pedro Barnetche.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1904.

Vista la nota que encabeza este expediente del señor Presidente del Banco Hipotecario Nacional, en la que manifiesta que encontrándose imposibilitado para proceder en virtud del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Agosto de 1896, que estatuye, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 3764, que los créditos por impuestos internos gozan de privilegio especial sobre los demás, solicita se dicte la resolución que se estime del caso, en virtud de la deuda de pesos m/n 78.507.23 que, por capital, servicios atrasados, intereses penales y otros gastos, es acreedor de ese Establecimiento don Pedro Barnetche, propietario de la Destilería Uruguaya, ubicada en Concepción del Uruguay; y resultando de estas actuaciones:

Que la deuda del señor Barnetche por impuesto sobre expendio de alcoholes, asciende, por capital é intereses, á la cantidad de $ 177 898.96;

Que en virtud de la falta de pago, el asunto fué pasado al Procurador Fiscal respectivo, para que iniciara la correspondiente acción judicial de cobro;

Que según consta á fs. 5 de este expediente, el Procurador Fiscal de la sección Entre Ríos informa que su antecesor, en 26 de Julio de 1897, remitió al Juez de 1a Instancia en lo Comercial de esta Capital doctor Ramón T. Figueroa, el expediente seguido por la Administración de Impuestos Internos contra don Pedro Barnetche, sobre cobro de pesos, en mérito de haberse declarado en quiebra ante aquel juzgado; manifestando, además, la creencia de que los autos de la referencia se encuentran agregados á los del concurso del deudor Barnetche;

Que es de notarse la incorrección con que ha procedido el antecesor del Procurador Fiscal de la Sección Entre Ríos, al no haber dado cuenta al P. E. de la remisión de los autos al juzgado de comercio, por cuya causa ha estado algunos años el juicio sin defensor fiscal.

Atento los informes producidos y teniendo en cuenta lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro en el dictamen que precede,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Capital para que tome ante el juzgado de Comercio, que estuvo á cargo del doctor Ramón T. Figueroa, la intervención que le corresponde, recomendándole una preferente atención en este asunto.

Comuníquese y dése al Boletín Oficial.

AVELLANEDA.

II

Nombramientos en la Contaduría General.

Buenos Aires, Abril 4 de 1904.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbranse Oficiales 1os de la Contaduría General, (Sección Aduanas), á los Oficiales 2os Alberto Bradley y Eduardo Dowley.

Art. 2° Nómbranse Oficiales 2os (Sección Aduanas), á los Escribientes de la Contaduría General Rafael Ferreyra, Manuel González, Enrique A. May, Juan M. Berazategui, y á los ciudadanos Rudecindo Torena, Eduardo Tedín, Julio Moyano, José B. Olivera y al Archivero de la Sección Aduanas, Federico Acrocca, quien será reemplazado por Eduardo Prieu.

Art. 3° Nómbranse Escribientes en reemplazo de los que quedan ascendidos, á Eleodoro Gazcón, Atilio Sumonti, Roberto Igarzábal y Miguel Lima.

Art. 4° Nómbrase Ayudante de libros de la Contaduría General, en reemplazo de José E. Aguilar, que ha renunciado, al Escribiente Adolfo Ibañez, y en vez de éste, á Eduardo C. Brambilla, como también á Ernesto Paz, en reemplazo de J. Dávalos Gorostiaga, cuya renuncia se acepta.

Art. 5° Comuníquese, publíquese y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Nombrando un empleado en la Aduana de Concordia.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1904.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Oficial de Registro de 5a de la Aduana de Concordia, en reemplazo de don Carlos G. Méndez, que ha hecho abandono de su puesto, á don Salvador Gómez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

IV

Nombramientos en la Caja de Conversión.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1904.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda.

Comunico á V. E. que se ha aceptado con fecha 17 del corriente, la renuncia del Auxiliar de la Oficina de Rentas hecha por don Enrique Bataglini, y se ha nombrado en su reemplazo, con fecha de hoy, al auxiliar 2° don Antonio Cuenca, y en reemplazo de éste, al supernumerario don José Somonte.

Saludo á V. E. muy atte.

ANTONIO A. SALA.
Alberto Aubone.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1904.

Aprobado: comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

V

Nombrando empleados

Buenos Aires, Marzo 30 de 1904.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para el Dock Sur, dependiente de la Prefectura General de Puertos y Resguardos: Subprefecto de 3ª clase, con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional, al empleado don Carlos Roverano; Guardas de 1ª, con la asignación mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional, cada uno, á don Raúl Williams, don José Leone y á don Rafael Peni.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General á sus efectos.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

VI

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Marzo 30 de 1904

Atento lo solicitado por el Jefe de la Oficina Química Nacional de la Capital, y por las razones expuestas en la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Oficina Química Nacional de la Capital, para aumentar á tres el número actual de Colectores de muestras, y nómbrase para ocupar este empleo, con carácter de eventual, al ciudadano don Alfredo García.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General, á sus efectos.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

VII

Nombrando empleados

Buenos Aires, Marzo 30 de 1904.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase en la Prefectura General de Puertos y Resguardos: Guarda para la canaleta de Wiengreen y Cía., en San Nicolás, en reemplazo de don Manuel Lopresti, que queda separado, á don Lucas Martínez; Guarda de 2ª, en reemplazo de don Carlos Roverano, que pasa á ocupar otro puesto, al Guarda de 3ª don Carlos Bazo; en lugar de éste, al Auxiliar de 1ª don Gregorio de la Sota; en vez de éste, al Escribiente don Francisco Rocha, y para ocupar este último puesto, á don José R. Dussand; Escribiente, en reemplazo de don Antonio Alfonso, que renunció, á don Luis Mignaco; Auxilar de 1ª, en reemplazo de don Ernesto Almada, que renunció, á don Miguel Aguilar; Auxiliares de 1ª, en reemplazo de don Antonio Viñas y don Publio Loveda, que quedan separados, á don Enrique Franco Viera y á don Juan Basil.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

VIII

Nombrando empleados

Buenos Aires, Marzo 30 de 1904.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase en el Archivo General de la Administración Oficial, en reemplazo de don Victor Degreef, cuya renuncia se acepta, al Auxiliar don Luis Groso, y en vez de éste, á Don Emilio Otero.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

IX

Nombrando un empleado interinamente.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1904.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Auxiliar, con caballo, con carácter de interino, de la Receptoría de Rentas Nacionales de Tinogasta, mientras dure el tiempo de los servicios militares que debe prestar el titular don Julio Espeche, á don Baltasar Páez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA

X

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Marzo 30 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la fecha,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase á don Fortunato Olivari, Guarda-Almacén para atender á las necesidades del depósito del señor John Wright, quedando á cargo de éste el pago del haber mensual que se fija en ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

XI

Nombrando Auxiliares en las Receptorías de Javí y Cieneguillas.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1904.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Auxiliar, con caballo, de la Receptoría de Javi, al ciudadano don Roberto Ossorio, y Auxiliares, con caballo, de la Receptoría de Cieneguillas, á los ciudadanos don Manuel Quintana y don Modesto Urzagasti.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General, á sus efectos.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

XII

Nombrando empleados

Buenos Aires, Marzo 30 de 1904.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase en la Prefectura General de Puertos y Resguardos, Guarda 2°, en reemplazo de don Angel R. Piaggio, que renunció, á don Ramón Machiavelli; Auxiliar de 1ª, en reemplazo de don Octaviano Benitez, que falleció, á don Emilio Lescano; Auxiliar de 1ª, en reemplazo de don José M. Schiaffino, que falleció, al Auxiliar de 2ª don Javier Smurro, y en lugar de éste, al ex empleado don Abelardo Dozo; Auxiliar de 2ª, en reemplazo de don Ernesto S. Boado, que renunció, á don Ramón L. Miguez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á Contaduría General, á sus efectos.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

XIII

Denegando una devolución

Buenos Aires, Marzo 30 de 1904.

Visto que los señores Marino y Laborde solicitan les sea devuelta la suma de sesenta y cuatro pesos cuarenta centavos moneda nacional que dicen corresponde por lo que han pagado en la Aduana de la Capital en concepto de impuesto interno conforme á lo preceptuado por Ley N° 3764; y resultando de los informes producidos.

Que los recurrentes no tienen personería legal para solicitar devolución de lo que han pagado indebidamente los comerciantes que menciona en la nota que acompaña; y de conformidad con lo aconsejado por la Aduana de la Capital y Contaduría General en sus informes,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado, y vuelva á la Aduana de la Capital para su archivo, previa reposición de sellos.

AVELLANEDA.

XIV

Modificando la tasa de interés á las letras firmadas por los señores Nougués Hnos.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1904.

Visto que los señores Nougués Hnos. solicitan les sea rebajado el tipo del interés devengado por las letras que tienen subscriptas en pago del impuesto interno, á contar desde el día del vencimiento primitivo de aquéllas; atentos los informes producidos por la Administración del impuesto, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración de Impuestos Internos al corroborar en su informe la exactitud de las causales invocadas por los recurrentes al fundar su pedido, respecto á la actual situación de la industria, manifiesta que su estado económico se resiente aún de la crisis pasada, circunstancia que ha obligado á muchos industriales á retardar el cumplimiento de sus obligaciones;

Que en situaciones extraordinarias no es posible aplicar las leyes en su rigorismo, pues éstas legislan para cobrar vigor en situaciones normales, máxime cuando se trata de imposición de penas, como lo es en el caso ocurrente el interés impuesto como un medio de compeler á los deudores morosos;

Que no deben considerarse como tales deudores morosos los que han obtenido prórrogas para el pago de su deuda en razón de situaciones que no les era dado dominar como acontece á los recurrentes.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro en su dictamen,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° La Administración de Impuestos Internos, procederá á liquidar la deuda de los recurrentes señores Nougués Hnos. á contar desde la fecha del vencimiento primitivo de las letras que tienen subscriptas en concepto de impuesto interno, con el recargo del interés del ocho por ciento (8 %) anual.

Art. 2° Pase á la Administración de Impuestos Internos á sus efectos; debiendo la misma exigir la reposición de papel sellado que corresponda.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

XV

Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Marzo 30 de 1904.

Visto que don Pedro Vallarino solicita se le acuerde facilidad para abonar en cuotas mensuales de veinte pesos la multa de doscientos pesos moneda nacional que le fué aplicada por la Administración de Impuestos Internos en virtud de infracciones al Decreto de 28 de Agosto de 1902; y de conformidad con lo aconsejado por la citada repartición,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización solicitada y vuelva á la Administración de Impuestos Internos á sus efectos y reposición de sellos.

AVELLANEDA.

XVI

Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Marzo 30 de 1904.

Visto que don Guillermo Pazcel, solicita se le permita abonar en cuotas mensuales la multa impuesta por la Administración de Impuestos Internos; atento los informes producidos, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y teniendo en cuenta el estado precario del recurrente,

SE RESUELVE:

Concédese al recurrente el derecho de abonar en cuotas mensuales de veinticinco pesos, los doscientos pesos que importa la multa de su referencia.

Vuelva á la Administración de Impuestos Internos á sus efectos, y repónganse las fojas en aquella Repartición.

AVELLANEDA.

XVII

Denegando una jubilación

Buenos Aires, Marzo 30 de 1904.

Visto que don Ignacio Isaguirre, peón de la Aduana de la Capital, se presenta acogiéndose á la ley de Jubilaciones; y resultando de lo informado por la Contaduría General que el recurrente sólo ha prestado servicios militares en calidad de peón, los que no pueden tomarse en cuenta por no revestir el carácter de empleado permanente que exige la ley de la materia para poder tener derechos á sus beneficios; y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado, y archívese este expediente, previa reposición de sellos.

AVELLANEDA.

XVIII

Concediendo á la Sociedad Anónima «Germania» permiso para hidratar alcoholes.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1904.

Visto que la Administración de Impuestos Internos eleva para su relación, las solicitudes que le han sido presentadas por la Sociedad Anónima «Destileria, Bodega y Cerveceria Germania» sita en la Ciudad de Mendoza, en las que piden:

1° Se le conceda la autorización necesaria para remitir los alcoholes vínicos de una graduación alcohólica superior á 55° producidos en esa Bodega al Depósito Fiscal del Rosario tal como los produce el rectificador, los que serian hidratados hasta la citada graduación 55° centígrados, con intervención del funcionamiento que la Administración designe, para cuya operación colocaría en dicho depósito, por cuenta de la Sociedad, un tanque de capacidad de 20.000 litros, abonando el alquiler mensual por el lugar que ocupe.

2° Se le otorgue el carácter de Depósito Fiscal á un local provisto por la Sociedad, siendo por su cuenta todos los gastos que él ocasione al cual serian consignados todos los alcoholes que la misma adquiera de cualquier punto de la República con destino al Rosario, y se le permita efectuar las hidrataciones de alcoholes vínicos que remitan, por partidas no menores de 10.000 litros.

De conformidad con lo manifestado por la Administración de Impuestos Internos y lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á la Sociedad Anónima «Destilleria Bodegas y Cerveceria Germania», permiso para hidratar los alcoholes vinicos producidos en su fábrica, en el punto de destino Rosario de Santa Fe.

Art. 2° La citada Sociedad habilitará en la ciudad del Rosario, un depósito especial con todos los elementos necesarios y en condiciones de seguridad análogas á la de los depósitos particulares de desnaturalización, bajo la expresa condición que la hidratación de los alcoholes, se realizará por partidas no menores de 10.000 litros calculados á 100°, con la debida intervención de la Administración del ramo.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Boletin Oficial y vuelva á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos; debiendo la misma exigir la reposición de sellos que corresponda.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

XIX

Prorrogando una licencia para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1904.

Visto lo pedido y de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de la Ley N° 2219 de 5 de Diciembre de 1887,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Prorrógase por un año la licencia acordada en 9 de Marzo de 1903 al empleado jubilado don Antonio Melendi, para residir en el extranjero.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á Contaduria General, á sus efectos.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

XX

Negando un pedido de los señores Nocetti y Spinola.

Buenos Aires, Abril 6 de 1904.

Resultando de lo informado por la Prefectura General de Puertos y Resguardos, que los señores Spinola y Nocetti no están conformes en abonar el sueldo de un empleado permanente para el servicio del depósito que poseen en la ribera Sur del Riachuelo y con lo que se obviarian los inconvenientes que motivan la presentación de fojas 1, procediendo por lo tanto, que cuando ejecuten operaciones por el indicado paraje, que no está habilitado, las abonen en concepto de intermitentes; de acuerdo con el art. 2° del Decreto de 29 Julio de 1897,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Prefectura General de Puertos y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Jubilando á una Maestra de Grado.

Buenos Aires, Abril 5 de 1904.

Visto este expediente y resultando de los informes producidos, que la peticionante se encuentra comprendida en los términos del art. 2°, inciso 3° y segunda parte del art. 3° de la Ley N° 2219, sobre jubilación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase á la señorita Natalia Rios, en el puesto de Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, con goce de la cuarentava parte del sueldo, por cada año de servicios prestados, ó sea la suma de noventa y siete pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 97,29 m/n).

Art. 2° Impútese este gasto á la Ley mencionada, mientras no sea incluido en la de Presupuesto; comuníquese, etc., y vuelva á la Contaduría General, á sus efectos.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

II

Aprobando un presupuesto para la construcción de bancos escolares.

Buenos Aires, Abril 6 de 1904.

Visto lo manifestado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional en su precedente informe,

El Presidente de la República en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

1° Aprobar el presupuesto formulado por dicha Repartición para construir mil bancos escolares, de roble, por la suma de cinco mil novecientos noventa y ocho pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 5998.96 m/n).

2° Librar orden de pago por separado, por la mencionada cantidad, á favor de la Dirección de la Penitenciaria Nacional para la compra de materia prima necesaria, destinada á la construcción de los bancos de la referencia.

3° Impútese este gasto, al Inciso 16, Item 1, Anexo E, del Presupuesto vigente; comuníquese á quienes corresponda, y vuelva, á sus efectos, á la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

ROCA.—J. R. FERNANDEZ.—J. V. GONZÁLEZ.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.—J. A. TERRY.

III

Nombrando Subpreceptora en el Instituto de Sordomudas.

Buenos Aires, Abril 5 de 1904.

Siendo necesario proveer los puestos de Subpreceptora y de Maestra de Taller, vacantes en el Instituto Nacional de Sordomudas, y en atención á lo manifestado por la dirección del establecimiento,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase á la Maestra Normal de Sordomudos, señorita Angela de Lisa, Subpreceptora en el referido Instituto, y para desempeñar el puesto de Maestra de Taller, á la señorita Juana Varela, con antigüedad del 1° de Enero y 1° de Marzo del corriente año, respectivamente.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

IV

Nombrando profesores en la Escuela Normal de Río IV.

Buenos Aires, Abril 5 de 1904.

No habiendo aceptado la señorita Tránsito Bertoldi, las dos cátedras de Historia y Geografía que por Decreto de fecha 11 del mes corriente se le adjudicara en la Escuela Normal Mixta de Rio IV; y teniendo en cuenta lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse profesores de Historia y Geografía en el mencionado Establecimiento, á los señores Rafael Bruno y Enrique Ros, en reemplazo de la señorita Tránsito Bertoldi que renunció, y de conformidad con lo establecido por el artículo 13 del Decreto de 28 de Enero de 1903.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

V

Nombrando Maestra de Grado de la Escuela Normal de Río IV.

Buenos Aires, Abril 5 de 1904.

Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Justo P. Vargas, del puesto de Maestro de Grado de la Escuela Normal de Rio IV; y nómbrase para reemplazarlo á la señorita Ramona T. Celis.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

VI

Dejando sin efecto un nombramiento en la Escuela Normal del Uruguay.

Buenos Aires, Abril 5 de 1904.

Resultando que el señor Carlos Speroni, nombrado para la cátedra de Dibujo en la Escuela Normal del Uruguay, desempeña con esa designación mayor número de las que son permitidas por disposiciones vigentes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la designación del señor Carlos Speroni como Profesor de Dibujo del citado Establecimiento; y nómbrase en su reemplazo, á la señorita Corina Ratto, de acuerdo con el artículo 13 del Decreto de 28 de Enero de 1903.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

VII

Nombrando Director y profesor de Pedagogía en la E. N. de Maestras de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Abril 5 de 1904.

Hallándose vacante la Dirección de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, por haber sido jubilada la señorita Francisca Jacques que la desempeñaba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Director y profesor de Pedagogía é Instrucción Moral y Cívica de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, al señor Felipe Castellanos, actual Regente de la Escuela Normal de Río IV.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

VIII

Nombrando profesora de Historia y Geografía en la E. N. Mixta de Esperanza.

Buenos Aires, Abril 5 de 1904.

A fin de proveer las dos cátedras de Historia y Geografía vacantes en la Escuela Normal Mixta de Esperanza, por renuncia de la señorita Elena C. Soler, que había sido designada para desempeñarlas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesora de Historia y Geografía (dos cátedras) en la Escuela Normal de Esperanza, á la señorita Tránsito Bertoldi; quedando, en consecuencia, sin efecto su designación para iguales cátedras en la Escuela Normal de Rio IV, verificada por Decreto de 11 del mes ppdo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

IX

Nombrando profesor de Historia en la E. N. del Paraná.

Buenos Aires, Abril 5 de 1904.

Hallándose vacante en la Escuela Normal del Paraná, la cátedra de Historia, por renuncia del doctor Juan M. Albarenque, que había sido designado para desempeñarla,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Historia en el mencionado Establecimiento, al señor Casimiro Olmos, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 del Decreto de 28 de Enero de 1903.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

X

Completando el personal docente de la Escuela Normal Mixta de San Nicolás.

Buenos Aires, Abril 5 de 1904.

A fin de completar el personal docente de la Escuela Normal de San Nicolás, de acuerdo con la Ley de Presupuesto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el mencionado Establecimiento:

Regente del Departamento de Aplicación y profesor de Crítica Pedagógica, al señor Víctor Gard.

Profesor de Castellano, al señor Enrique Ballesteros.

Profesores de Matemáticas, al señor Victor Gard y á la señorita Isabel Belsunce (dos cátedras).

Profesores de Historia y Geografía, á los señores Enrique Ballesteros y Aquiles González Oliver.

Art. 2º Los sueldos correspondientes á las cátedras de Pedagogía é Instrucción Moral y Cívica, no serán liquidados desde la fecha, por ser éstas inherentes á los cargos directivos en cada Instituto.

Art. 3º El sueldo correspondiente á la cátedra de Castellano, que excede al número de las que autoriza la Ley de Presupuesto, se imputará al Inciso 10 del Anexo E de la mencionada Ley.

Art. 4º Los profesores designados por este Decreto, con excepción del Regente, cesarán en sus respectivos cargos el 31 de Diciembre de 1904, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 del Decreto de 28 de Enero de 1903.

Art. 5º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Marzo 26 de 1904.

Visto el presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acumúlese á favor de la pensionista militar señorita Milagro Farfan, la parte de pensión que disfrutaba su hermana Delfina, por haber ésta fallecido; de acuerdo con lo que dispone la Ley General de Pensiones de 9 de Octubre de 1865, en su art. 28.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Abril 5 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, trescientos ochenta y tres lingotes de plomo, venidos en el vapor Highland Prince, y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Abril 5 de 1904

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre derechos, trescientos cincuenta y dos tubos de acero dulce para calderas, venidos en el vapor Heliades, y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Abril 5 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la Ley Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, veintitrés bultos conteniendo válvulas, columnas, varillas y cajas de hierro fundido, venidos en el vapor «Hilarius», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Abril 5 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (319.000) tresciento diez y nueve mil kilos de arena, venidos en el vapor «Benedetto Cairoli», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al sevicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane.
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Abril 5 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de fecha Enero 5 de 1903,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (43) cuarenta y tres bultos conteniendo pernos, chapas, etc., venidos en el vapor (Horatius), y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras del Dique del Rio V. de Mercedes de San Luis.

Pase á la citada Aduana á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Abril 6 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 250 á 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (3) tres cajones conteniendo vinos y cognac, venidos en el vapor «Chili», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la Legación de Rusia.

Pase á la citada Aduana á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Abril 6 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 251 al 253 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, dos cajones conteniendo diversos artículos, venidos en el vapor «Rosarian», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la Legación de Chile.

Pase á la citada Aduana á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Abril 6 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (42) cuarenta ydos kilos de sierras sinfin, venidos en el vapor «Celtic Princess», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citadaAduana á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Abril 6 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución de fecha 4 de Enero de 1904, Exp. Nº 3168-O/903,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (970) novecientos setenta caños de fierro fundido, y (108) ciento ocho conexciones, venidos en el vapor «Heliades», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Marzo 6 de 1904—Por resolución del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública adoptada en la fecha, se ha conferido el título de Profesor Normal, á los siguientes ex alumnos de la Escuela Normal Mixta de Profesores del Paraná: señoritas Tránsito Bertoldi, Maria Luisa Costa, Elena C. Soler y señores Adolfo P. Ballesteros, César R. Castro, J. Pacífico Fernandez, Francisco R. Galindez y Monitor Quiroga, y el de *Maestro Normal*, á los ex alumnos de la misma Escuela, señoritas Dolores Echagüe, Juana H. Márquez, Francisca O. Mendoza, Ana E. Pujato, Otilia Tiscornia, Olinda E. Vagaría, Eloisa Albornoz y señores Alfredo D. Isaurralde y Carlos A. Koefoed, á quienes se les ha mandado extender el diploma correspondiente.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 72

Buenos Aires, Abril 5 de 1904.

RELEVO Y NOMBRAMIENTO DE JEFES DE LA BRIGADA CÓRDOBA.

Buenos Aires, Abril 2 de 1904—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo solicitado por el señor Coronel don Ramón Ruiz, del mando de la brigada «Córdoba».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Abril 4 de 1904.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la Brigada «Córdoba», al señor Coronel don Pedro Toscano, Jefe de la 1ª Brigada del «Campo de Mayo».

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Central Norte

RAMAL AL CHACO

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 26 DE MARZO DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que terminó el 26-3-1904	Semana que terminó	Aumento	Disminución
A. Pasajeros	67 98			
B. C. Equipajes y Encomiendas				
D. Cargas	891 82			
F. Telégrafo	3 54			
F. G. H. J. L. Varios				
Total $ m/n	963 34			

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
12 semanas 2 dias hasta el 26-3-1904	$ m/n	12.166 02
Suma anterior	$ m/n 11.202 68	
» de la semana	» » 963 34	
Total	$ m/n 12 166 02	

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año pasado	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	·			
Entrada por kilómetro de trenes				
Kilómetros de linea en explotación	80			
Entrada por kilómetro de linea	12 04			

J. Peted.
Administrador.

R. E. Guzmán,
Contador.

Publíquese y pase á la D. G. de Vias de Comunicación.—*A. Baires,*

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 22 DE MARZO DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que termina el 22-3-1904	Semana que termina el 22-3-1903	Aumento
Pasajeros..	2.919 91	1.840 00	
Encomiendas y equipajes........................	146 16	112 50	
Cargas..	4.461 34	3.528 75	
Telegramas..	93 94	40 50	
Varios...	402 72	127 00	
Total $ m/n.......	8.024 07	5.648 75	2.375 32

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
12 semanas 82 dias hasta el 22-3-1904.....	$ m/n 118.801 70
» » » » » » 22-3 1903.....	» » 68.233 39
Aumento.....	$ m/n 50.568 31

Suma anterior.......... $ m/n. 110.777 63
id de la semana........ » » 8.024 07
Total.... $ m/n. 118.801 70

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1903	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	33 03	42 03		900
Entrada por kilómetro de tren ...	2 42	1 34	1 08	
Kilómetros de línea en explotación.	563	563		
Entrada por kilómetro de línea...	14 25	10 03	4 22	

Publíquese y pase á la Dirección General de Vias de Comunicación.—*A. González*, *L. Lugones*, Contador. *Mariano B. González*, Subadministrador.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Liniers al lado del Nº 1722** — para que dentro del plazo de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno, le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870—Buenos Aires, Marzo 21 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. V 16 de Abril.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Güemes entre Gallo y Agüero al lado del Nº 75**, para que dentro del término de 15 dias se presente en esta oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-12-Abril.

LICITACIONES

Licitación para la ejecución de obras en el Cementerio del Oeste. Tendrá lugar el dia 16 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Abril 6 de 1904. v-16-Abril

Licitación para la adquisición de maquinarias con destino al taller de maestranza de la sección Norte de la Administración de limpieza. Tendrá lugar el dia 9 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Abril 5 de 1904 v-9-Abril.

Licitación para la provisión de 400 faroles de cobre colorado para gas. Tendrá lugar el dia 8 de Abril próximo, á las 2 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Marzo 29 de 1904. v-8-Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN.—BONOS MUNICIPALES DE 1882.

Vencimiento de 1º de Abril de 1904

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales creados por Ley de 30 de Octubre de 1882, que en el sorteo practicado en el dia de la fecha, han resultado amortizados los siguientes:

Serie A de $ 1.000—Nos.

57	69	338	747	914	972	1235
1359	1480	1603	1686	1798		

Serie B de $ 500—Nos.

2	65	100	139	183	304	306
463	558	619	643	1007	1185	1359
1790	1839	1955	2085	2157	2498	2569
2639	2646	2782	2797	2869		

Serie C de $ 200—Nos.

179	208	298	535	648	696	1042
1140	1254	1778	2058	2163	2281	2523
2657	2689	2842	3057	3087	3187	3392

Serie D de $ 50—Nos.

271	296	299	358	396	871	1440
1445	1758	1807				

ATRASADOS

Serie A—Nos

158 203

Serie B—Nos.

177	264	267	283	421	440	482
533	1604	1607	1666	1678	1889	2033
2043	2167	2330	2471	2613	2749	2757

Serie C—Nos.

241	283	355	428	595	604	948
1373	1481	1483	1525	1724	1737	1799
1829	2157	2269	2371	2507	2635	2747
2898	3080	3083	3310	3423	3470	

Serie D—Nos.

44	51	60	72	210	216	218
224	259	367	440	495	682	691
724	792	793	976	990	1062	1066
1070	1092	1402	1534	1543	1617	1740
1781	1841	1896				

El pago de estos bonos, así como el servicio de renta, se efectuará en la Tesorería de esta Oficina, desde el 1º al 10 de Abril próximo, de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1904.—*El Secretario.* v-10-Abril.

Aduana de la Capital

EDICTO

Por el presente, se cita al que se considere con derecho á cuatro paquetes conteniendo nueve y medio kilos pañuelos de seda, un kilo tejido de algodón con seda, un kilo y 400 gramos tejidos de seda, y once kilos cajas de cartón, rotulados «Jorge Hellwig» venidos en el vapor «Pernambuco» entrado al Puerto el 21 de Marzo del corriente año, para que comparezca ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco dias, á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente Nº 24 letra V, bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía,

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Marzo 28 de 1904.—*Edelmiro L. Solari*, 2º Jefe. v-7-Abril.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

En cumplimiento de lo resuelto por la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita, por el término de 15 dias, al ex miembro de la Comisión de Límites con Chile, don Rodolfo Hauthal, para que dentro del mismo plazo, rinda cuenta de inversión de $ 1.920,64 m/n, que en dos partidas recibió para gastos, ó en su defecto para que los ingrese en Tesorería General, bajo apercibimiento de lo que la mencionada Ley establece.—Contaduría Gral., Marzo 30 1904. *Los Secretarios.*— v-21-Mayo.

Administración General de Impuestos Internos.

EDICTOS

Por el presente, se cita, llama y emplaza al señor Arnot Luis Sartari, para que en el término de siete dias, á contar desde la fecha, comparezca á la Administración General de Impuestos Internos á notificarse de la resolución definitiva recaida en el expediente Nº 22, letra D, año 1903,

que instruye ante la misma.—Buenos Aires, Abril 5 de 1904.—*El Secretario.*
v-13-de Abril.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un anclote de trescientos kilos que ha sido extraído del agua en Puerto «Colastiné» al levar ancla de popa del vapor inglés «Brokside»; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1904.— *Enrique Victorica (hijo),* Oficial Mayor. v-21-Abril.

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada y á pique en el paraje denominado «El Dorado», jurisdicción de la Subprefectura-Resguardo de Campana, y que se encuentra depositada en dicha Repartición; previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos vigentes.

Sus dimensiones, son las siguientes:

Eslora; 7 metros 40 centímetros—Manga 2 metros 15 centímetros-Puntal 0 metro 75 centímetros; está pintada de negro y colorado por dentro y fuera y se denomina «Bolívar».-Buenos Aires, Marzo 19 de 1904. — *Enrique Victorica (hijo),* Oficial Mayor. v-21-Abril.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un anclote de seiscientos kilos de peso, que ha sido suspendido al virar el ancla del vapor alemán «Gamma», al desatracar del embarcadero «Mantels» (Puerto del Rosario), y en donde se encuentra depositada: previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos-—Buenos Aires, Marzo 2 de 1904.—*E. Victorica,* Oficial Mayor. v-11-Abril.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un anclote de trescientos veinte kilos de peso, que ha sido suspendido al virar el ancla del vapor inglés «Galipal», al desatracar del embarcadero «Arijón» (Puerto del Rosario), y en donde se encuentra depositado; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos. Buenos Aires, Marzo 2 de 1904. *E. Victorica,* Oficial Mayor. v-11-Abril.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Mixta de Villa Mercedes (San Luis), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificiones aprobados; debiendo presentarse la propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de San Luis, el día 28 de Abril á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Agricultura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de San Luis, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1903.—*El Subsecretario.*
v-28-Abril.

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Regional de Corrientes, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados, debiendo presentarse las propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, y en el Juzgado Federal de Corrientes, el día 2 de Mayo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de Corrientes, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1904.—*El Subsecretario.* v 2 Mayo

Penitenciaría Naciona

Se llama á licitación, por el término de quince días, para la provisión de 840 resmas de papel de 104/144 de 34 kilos, destinadas á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial. Las propuestas se reciben hasta el día 19 del próximo Abril, á las 2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, en el despacho del Director de la Penitenciaría.

Muestras del papel y otros datos, pueden obtenerse en la Secretaría, todos los días hábiles, de 9 a. m. á 4 p. m. Buenos Aires, Marzo 29 de 1904.—*El Secretario.*
v-19-Abril.

Llámase á licitación pública, por el término de ley, para la provisión de los siguientes materiales:

412 resmas papel de obras de 74 x 110, de 30 kilos.
5 resmas papel de color de 56 x 76, de 12 kilos.
120 metros de crinolina blanca, de 1 m. de ancho.
15 rollos alambre 28 B.
40 kilos de cola francesa.
20 » » tinta negra tipográfica, de 1ª, para obras y
10 kilos de hilo de acarreto, en ovillos, destinados á la impresión y encuadernación del Registro Nacional correspondiente á 1904.

Las propuestas deben presentarse en el sello respectivo, de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Contabilidad, por el total de los artículos, y acompañadas de un certificado de depósito en efectivo ó títulos que acrediten haber depositado, en el Banco de la Nación Argentina, una suma equivalente al 5 % del total de su propuesta, como garantía de la misma y á la orden del Director del Establecimiento.

La apertura tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran y el Escribano General de Gobierno, el día 29 de Abril próximo, á las 2 p.m.

No se tomarán en consideración las propuestas que no reunan las condiciones apuntadas.

Por muestras y otros datos, ocurrir á la Secretaría, todos los días hábiles, de 9 a.m. á 4 p.m.—Marzo de 1904.—*El Secretario.* v-29-Abril.

MINISTERIO DE MARINA

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Intrucción Militar, Capitán de Fragata don Pedro Latorre, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al testigo Auscini Archielli, ex-Ayudante de cocina del acorazado "Libertad", para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la Prisión Militar (Dársena Sur), á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al Maestro de armas de primera clase, José B. Navarro.—Prisión Militar, Marzo 24 de 1904.—*Gabino P. Martínez,* Secretario.
v-7 Abril.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el reglamento vigente en las cuadras que se indican á continuación:

Independencia entre Saavedra y Alberti.
Saavedra entre Independencia y Humberto 1º
Alberti entre Independencia y San Juan.
Pichincha entre Méjico y Humberto 1º.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Abril próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 15 de Junio del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.

—Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.—*Federico C. Siavelius,* Secretario. v-15-Junio.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la ejecución de las obras de provisión de agua á la ciudad de Santiago del Estero.

Las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos, que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la oficina del Ingeniero en jefe, calle Rivadavia 1255, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección de Santiago del Estero.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del 16 de Abril próximo en el Juzgado Nacional de Sección, en Santiago del Estero ó en la Secretaría de la Dirección, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 21 de Abril próximo antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que lo soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas: ofreciendo en una, hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en "Bonos de Obras de Salubridad", por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santiago del Estero, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por

otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 21 de Abril próximo, á las 2 p. m. en el Salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1904. —*Federico C. Stavelius.*—Secretario.

v-21-Abril.

Llámase á licitación para la provisión de (500.000 kilogramos) quinientas toneladas métricas de alúmino-ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en la Secretaria de la Dirección (Rivadavia 1255, altos) de 12 á 4 p.m.

No se admitirá ninguna propuesta que no esté de acuerdo con el pliego de condiciones, del cual se dará copia á los interesados que la soliciten.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de Abril próximo, á las 2 p.m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1904. *Federico C. Stavelius.* Secretario. v—11—Abril

---

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIÓN

El día 15 de Abril de 1904, á las 3 p. m. se recibirán propuestas en el Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de la vía, edificios, obras de arte, y la provisión del material rodante y tracción, telégrafo y demás accesorios correspondientes, para la prolongación del F. C. A. del Norte, desde Chumbicha y Rioja á Andalgalá, con un ramal de Mazán á Tinogasta, bajo las bases que los interesados pueden consultar en la Dirección General de Vías de Comunicación, todos los días hábiles de 12 á 6 p. m. v-15-Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 13.423

Marzo 30 de 1904.—The Distillers Company Limited.—Distinguir bebidas alcohólicas y espirituosas, clase 68.

v 8-Abril.

Acta Nº 13.406

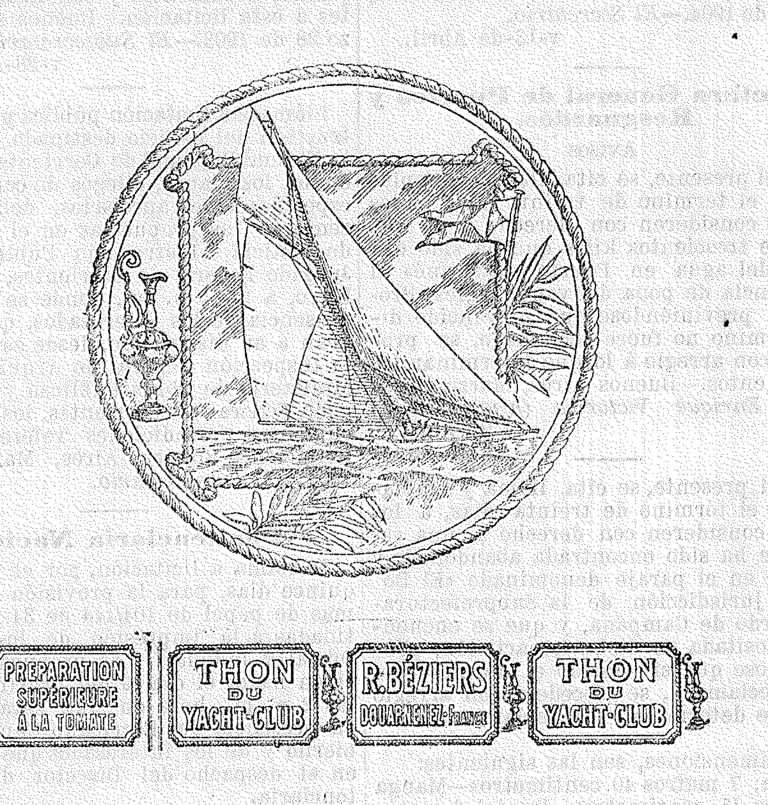

Marzo 26 de 1904.—René Béziers.—Distinguir los artículos de la clase 62.

v-11-Abil.

Acta Nº 13.428

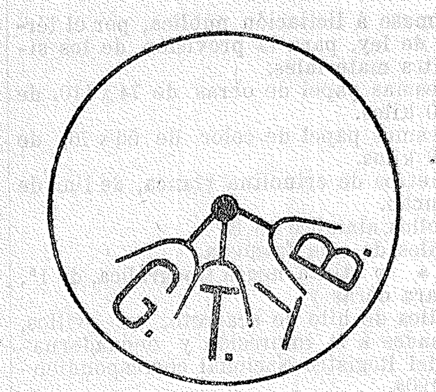

Abril 4 de 1904.—E. Kley y Cia.—Distinguir botellas, sifones y otros envases de vidrio ó cristal, clase 40 y bebidas, clases, 68 y 69. v-11-Abril.

Acta Nº 13.427

Abril 4 de 1904.—Jacobo Pillischer.—Distinguir instrumentos de precisión y termómetros clínicos, clase 78. v-11-Abril.

Acta Nº 13.434

"PLANTOL"

Abril 5 de 1904.—Lever Brothers, Limited.—Distinguir glicerina y aceites, clases 9 y 64; fósforos y bujías, clase 12; soda, detergentes, azul para lavar, jabones, polvos de jabón y perfumería, clases 11, 14 y 58 y almidones, clase 70.

v-12 Abril.

Acta Nº 13.431

Abril 5 de 1904.—Benito Sivori.—Distinguir ginebra, clase 68.

v-12-Abril.

Acta Nº 13.415

Marzo 29 de 1904.—José I. Tula.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-7-Abril.

Acta Nº 13.418

Marzo 29 de 1904.—Freixas, Urquijo y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71.
v-7-Abril.

Acta Nº 13.419

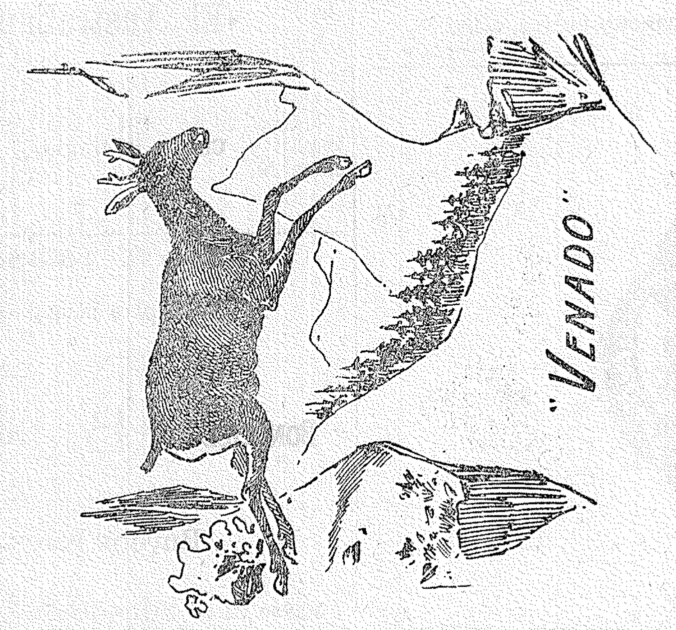

Marzo 29 de 1904.—Freixas, Urquijo y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71.
v-7-Abril.

Acta Nº 13.424

Marzo 30 de 1904.—Amadeo Berner.—Distinguir vinos en general, clase 68.
v-8-Abril.

Acta Nº 13.409

"A la Ciudad de Pau"

Marzo 26 de 1904.—J. M. Pellet y Hno.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 49.
v-7-Abril.

Acta Nº 13.412

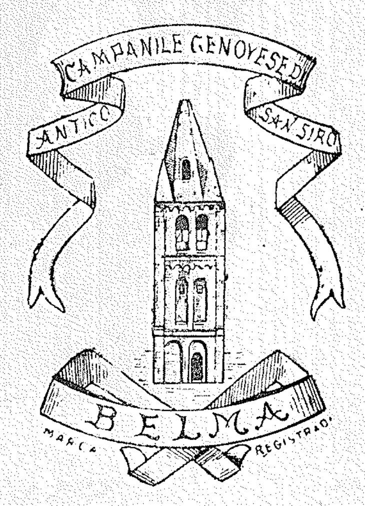

Marzo 28 de 1904.—Luis B. Belma.—Distinguir granos, harinas, féculas y semillas, clase 1; kerosene, clase 9; fósforos y velas, clase 12; clases 61 á 69 y almidón, clase 70.
v-7-Abril.

Acta Nº 13.422

"Esculape"

Marzo 29 de 1904.—Sociedad Aktiengesellschaft für Feinmechanik vormals Jetter y Scheerer.—Distinguir instrumentos y aparatos de cirugía, clase 78.
v-7-Abril.

Acta Nº 13.429

«Eureka»

Abril 4 de 1904.—C. Preumayr y Cía.—Distinguir las clases 17, 18, molinos de viento y accesorios, máquinas y aparatos para limpiar cereales, clase 22.
v-11-Abril.

Acta Nº 13.211

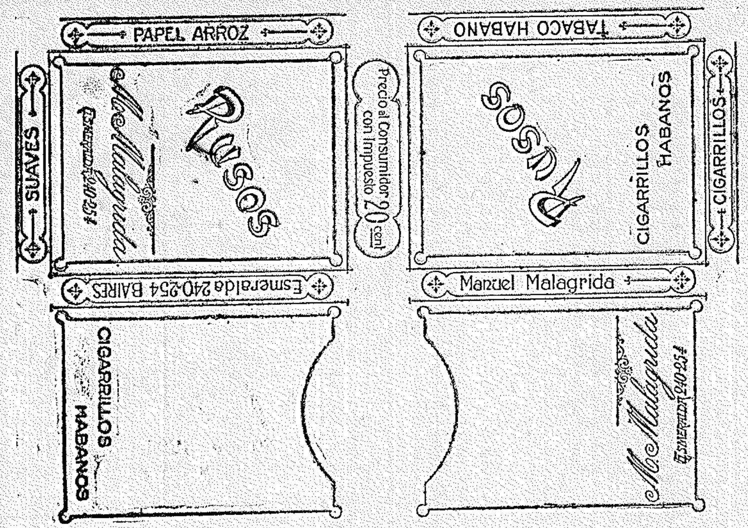

Febrero 11 de 1904.—Manuel Malagrida.—Distinguir los artículos de las clases 1, 59 y 60 (modificada). v-7-Abril.

Acta Nº 13.411

SAN JORGE

Marzo 28 de 1904—José María Pan y Ortiz.—Distinguir vinos y licores, clase 68. v-7-Abril.

Acta Nº 13.413

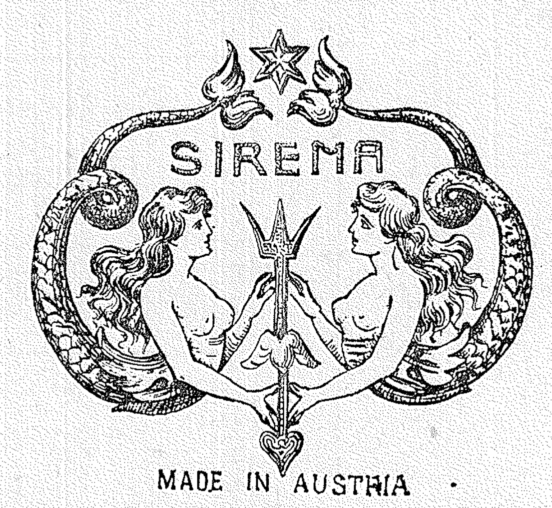

Marzo 29 de 1904.—Heinlein y Cia.—Distinguir la clase 38, especialmente filtros. v-7-Abril.

Acta Nº 13.416

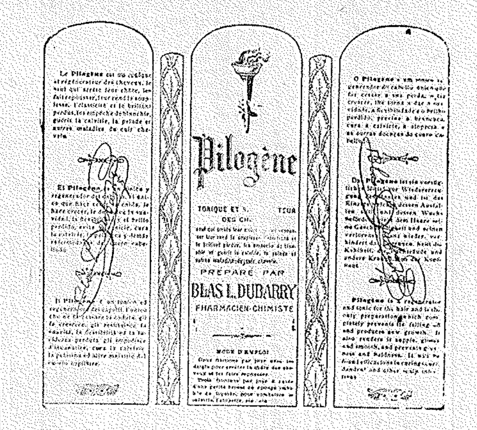

Marzo 29 de 1904.—Blas L. Dubarry y Seindenberg y Cia.—Distinguir un tónico regenerador del cabello, clase 58. v-7-Abril.

Acta Nº 13.417

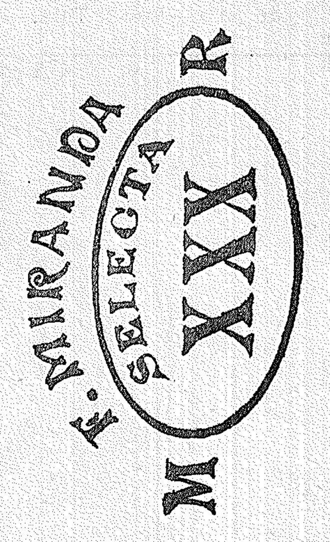

Marzo 29 de 1904.—Francisco Miranda.—Distinguir los artículos de las clases 38, 40, 41 y 42. v-7-Abril.

Acta Nº 13.414

«El Australiano»

Marzo 29 de 1904.—Vda. de Francisco Merlo y Cia. —Distinguir antisárnicos, clase 79. v-7-Abril.

Acta Nº 13.383

Seda para maquinas

BONDUEL (B) HERMANOS

MARCA REGISTRADA

Buenos-Aires.

Marzo 22 de 1904.—Bonduel Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 47. v-7-Abril.

Acta Nº 13.420

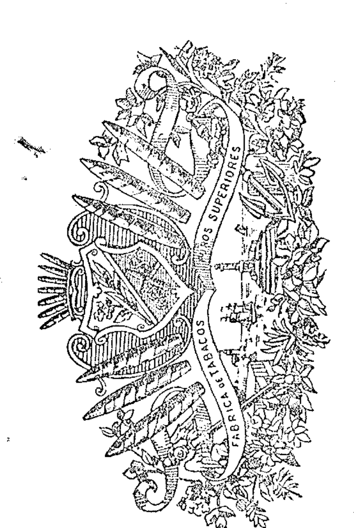

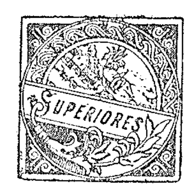

Marzo 29 de 1904.—J. W. Juister.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-12-Abril.

Acta Nº 13.433

"VIM"

Abril 5 de 1904.—Lever Brothers, Limited.—Distinguir glicerina y aceites, clases 9 y 64; fósforos y bujias, clase 12; soda, detergentes, azul para lavar, jabones, polvos de jabón y perfumeria, clases 11, 14 y 58 y almidones, clase 70. v-12-Abril.

Acta Nº 13.421

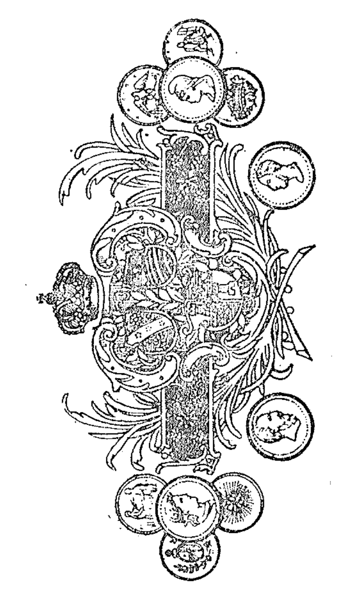

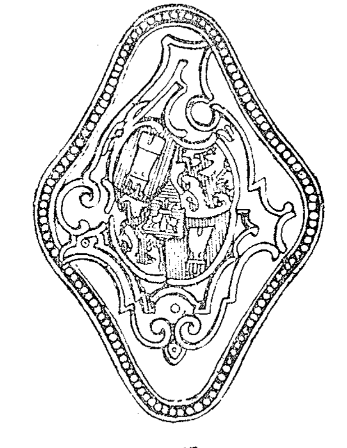

Marzo 29 de 1904.—J. W. Juister.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-12-Abril.

Tip. Penitenciaría Nacional.